



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y UNIVERSIDADES
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

LOMCE: una Ley para la mejora de la calidad educativa

LOMCE:
una Ley para la mejora de la calidad educativa

13 de marzo de 2014

María José Fabre González , Subdirectora General de Ordenación Académica
Madrid, 13 de marzo de 2014



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

LOMCE: una Ley para la mejora de la calidad educativa

¿Qué es la LOMCE?

- Una modificación de la LOE:
 - ✓ Equilibrada
 - ✓ Consensuada
 - ✓ Sostenible en el tiempo
- Basada en:
 - ✓ Estudio, detección y análisis de los principales problemas del sistema educativo español
 - ✓ Resultados objetivos de las evaluaciones internacionales

¿Qué es la LOMCE?

- Un conjunto de medidas:
 - ✓ Resultado del estudio y adaptación de aquellas implementadas con éxito en sistemas educativos de nuestro entorno con una situación similar a la nuestra
- Para:
 - ✓ Mejorar las condiciones en las que todos puedan alcanzar su pleno desarrollo personal y profesional, como soporte de la igualdad de oportunidades
 - ✓ Converger objetivos 2020 en Educación

Situación de partida: Fortalezas

- Universal
- Equitativo
- Financiación
- Ratios alumnos/profesor



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

LOMCE: una Ley para la mejora de la calidad educativa

Situación de partida: debilidades

- Elevadas tasas de abandono temprano de la educación y la formación
- Bajas tasas de:
 - ✓ Titulados en enseñanza secundaria
 - ✓ Alumnos excelentes
- Devaluación social de la FP
- Resultados en pruebas internacionales
- Ausencia de señalización externa: pruebas censales, externas y estandarizadas
- Escasa autonomía de los centros educativos
- Baja competencia en lenguas extranjeras

Medidas Propuestas

- Racionalizar la oferta educativa:
 - ✓ Simplificar el currículo
 - ✓ Reforzar las materias troncales y las competencias “fundamentales”
- Incrementar la atención personalizada
 - ✓ Flexibilizar, anticipar y permeabilizar las trayectorias formativas
- Establecer un sistema de señalización estandarizado, externo y censal
- Impulsar y modernizar la FP:
 - ✓ Programas de formación profesional básica
 - ✓ Permeabilidad entre PFPB, CFGM Y CFGS
 - ✓ FP dual

Racionalizar la oferta educativa

Situación actual:

- Amplio abanico de asignaturas
- Oferta educativa en los centros:
 - ✓ Múltiples combinaciones posibles
 - ✓ Escasas combinaciones factibles
- Limitación establecida por las Administraciones educativas según el número de alumnos

LOMCE: una Ley para la mejora de la calidad educativa

Racionalizar la oferta educativa en:

- Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato

Nuevos bloques de asignaturas:

- Troncales
- Específicas
- Libre configuración autonómica



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

LOMCE: una Ley para la mejora de la calidad educativa

Asignaturas troncales

- Comunes para todo el Estado
- Horario lectivo mínimo (50%) por el Gobierno
- Horario lectivo máximo fijado por las AAEE
- Carga horaria correspondiente a las diferentes asignaturas determinada por el centro educativo
- Contenidos, estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación del logro de los objetivos de la enseñanzas y etapas regulados por el Gobierno
- Los contenidos, pueden ser complementados por las AAEE y centros educativos
- Los criterios de evaluación, en relación con la evaluación durante la etapa, pueden ser complementados por las AAEE

Asignaturas específicas

- Mayor autonomía a AAEE y centros docentes
- Horario lectivo fijado por las AAEE y determinado por los centros educativos
- Contenidos establecidos por las AAEE y pueden ser complementados por los centros educativos
- Estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación del logro de los objetivos de la enseñanzas y etapas son regulados por el Gobierno
- Los criterios de evaluación, en relación con la evaluación durante la etapa, pueden ser complementados por las AAEE



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

LOMCE: una Ley para la mejora de la calidad educativa

Asignaturas de libre configuración autonómica

- El mayor nivel de autonomía:
 - ✓ Lengua Cooficial y Literatura
 - ✓ Asignaturas de diseño propio
- Contenidos, estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación son establecidos por las AAEE
- Los contenidos pueden ser complementados por los centros educativos
- Carga lectiva determinada por el centro educativo y horario lectivo fijado por las AAEE

Racionalizar la oferta educativa

- Incremento en la autonomía de las AAEE y de los centros
- Mayor flexibilidad y adaptabilidad del sistema pues permite ajustar la oferta educativa tanto a la demanda como al entorno educativo, económico y productivo
- Permite atender mejor a las necesidades específicas de los alumnos y alumnas y sus familias al favorecer la especialización de los centros a través de los itinerarios incluidos en su oferta educativa

Atención personalizada

Educación Primaria:

- Pruebas de detección precoz de dificultades de aprendizaje
- El equipo docente recomienda medidas para Educación Secundaria Obligatoria
- Posibilidad de implantar planes específicos de mejora de centros

ESO:

- Consejo orientador del equipo docente al final de cada curso
- 1º ESO: posibilidad de agrupar las materias en ámbitos de conocimiento, para facilitar el tránsito entre Educación Primaria y ESO
- 2º y 3º ESO: Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento

FP

- FP Básica a partir de quince años: Un título académico, además de la cualificación profesional de nivel 1
- Grado Medio: materias para facilitar la transición hacia otras enseñanzas

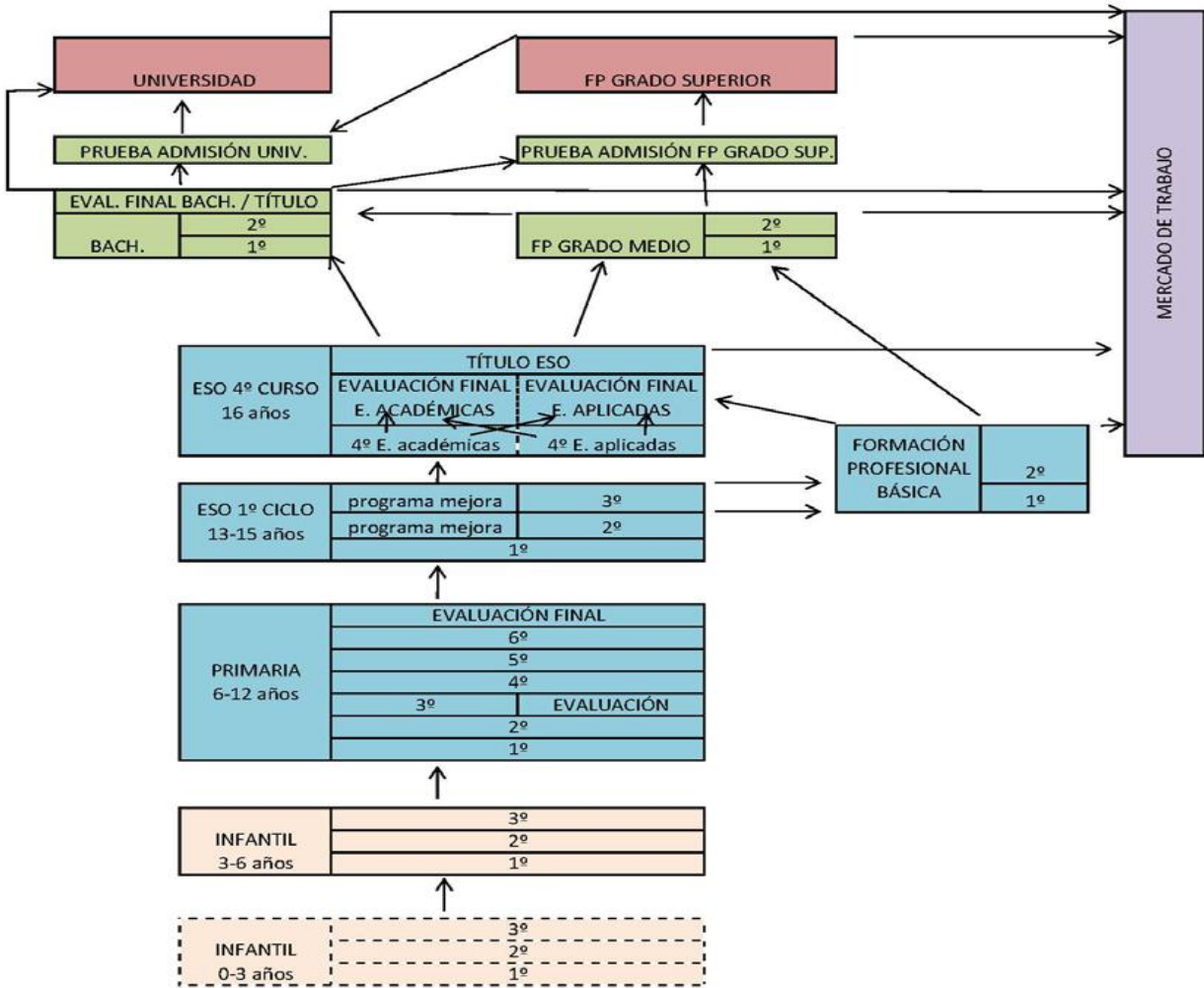
LOMCE: una Ley para la mejora de la calidad educativa

Flexibilizar, anticipar y permeabilizar las trayectorias formativas

- Arquitectura
- Programas específicos:
 - ✓ Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)
 - Dos cursos, 2º y 3º:
 - Haber repetido al menos 1 vez en cualquier etapa
 - Haber cursado 1º y no estar en condiciones de promocionar a 2º
 - Un curso, 3º:
 - Haber cursado 2º y no estar en condiciones de promocionar a 3º
 - Haber cursado 3º y no estar en condiciones de promocionar a 4º
 - ✓ Ciclos de formación profesional básica (CFPB)
 - Educación obligatoria y gratuita
 - Dos cursos de duración
 - Acceso:
 - Entre los 15 y los 17 años, tras cursar 3º ESO
 - Excepcionalmente tras cursar 2º ESO

LOMCE: una Ley para la mejora de la calidad educativa

Arquitectura



Incrementar la autonomía

- Centros educativos:
 - ✓ Especialización
 - ✓ Transparencia
- Equipo directivo y docente:
 - ✓ Acciones de calidad que requieren planificación por objetivos y rendición de cuentas
 - ✓ Aumento del liderazgo del director o directora



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

LOMCE: una Ley para la mejora de la calidad educativa

Incrementar la autonomía

- Acciones de calidad Gobierno en cooperación con las CCAA: PEC de calidad
 - ✓ Especialización:
 - curricular
 - programas de excelencia
 - formación docente
 - mejora al rendimiento escolar
 - atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo
 - aportación de recursos didácticos a plataformas digitales compartidas
 - ✓ Planificación estratégica por objetivos, resultados, marco temporal y programación de actividades
 - ✓ Autonomía para la gestión de personal y económica
 - ✓ Transparencia

Potenciar las TIC

- Entornos virtuales de aprendizaje: extensión del concepto de aula en el espacio y en el tiempo
- Utilización compartida de las plataformas digitales y tecnológicas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por las AAEE, centros, profesores y estudiantes
- Selección de recursos digitales de calidad y reconocimiento de las aportaciones de la comunidad educativa que cumplan los requisitos de calidad establecidos
- Establecimiento de estándares de interoperatividad

Mejorar el aprendizaje de lenguas extranjeras

- **Habilitación al Gobierno:**
 - ✓ Para definir las bases de la educación plurilingüe
 - ✓ Consulta a las AAEE
- **Metodología:**
 - ✓ Lengua castellana o lengua cooficial sólo se utilizará como apoyo al proceso de aprendizaje de la lengua extranjera
- **Expertos:**
 - ✓ Incorporación a los centros de expertos nacionales o extranjeros, con dominio de lenguas extranjeras
- **Especialización centros:**
 - ✓ Acciones de calidad

Otras medidas

- Planes de convivencia:
 - ✓ Agilidad en los procedimientos
 - ✓ Presunción de veracidad
- Las AAEE garantizarán el derecho de los alumnado a recibir las enseñanzas en castellano y en las demás lenguas cooficiales si las hubiere

LOMCE: una Ley para la mejora de la calidad educativa

- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 , de 9 de diciembre
- Entró en vigor a los veinte días de su publicación en BOE

Desarrollos normativos inmediatos

- RD currículo básico de la Educación Primaria
 - ✓ Publicado : RD 126/2014 de 28 de febrero
- RD Formación Profesional Básica
 - ✓ Publicado: RD 127/2014 de 28 de febrero
- RD acceso y admisión a la Universidad
 - ✓ En información pública hasta el 20 de marzo: Proyecto de real decreto por el que se establece la normativa básica de los requisitos de acceso y de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

LOMCE: una Ley para la mejora de la calidad educativa

Proyecto RD acceso y admisión a las enseñanzas universitarias de Grado

Requisito de acceso

- Desaparece PAU
- Estar en posesión de la titulación de acceso:
 - ✓ Bachiller
 - ✓ Técnico Superior de FP,
 - ✓ Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
 - ✓ Técnico Deportivo Superior

Objeto del RD, establecer:

- ✓ la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas de Grado
- ✓ calendario de implantación de este procedimiento de admisión:
 - 2014-2015: TSFP, TSAD, TDS y estudiantes procedentes de Sistemas educativos extranjeros
 - 2017-2018: estudiantes que hayan obtenido título de Bachiller del Sistema Educativo Español
- ✓ criterios y condiciones para el mantenimiento de la calificación obtenida en la PAU
- ✓ periodo transitorio hasta implantación general de esta nueva normativa

Desarrollos normativos inmediatos

- RD curso de formación de directores
 - ✓ En información pública hasta el 20 de marzo: Proyecto de real decreto por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva
- RD garantía del derecho del alumnado a recibir las enseñanzas en castellano y las demás lenguas cooficiales
 - ✓ En información pública hasta el 20 de marzo: proyecto del real decreto por el que se desarrolla la disposición adicional trigésimo octava de la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Desarrollos normativos inmediatos

RD curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva

- **Requisito** para poder participar en los procedimientos de selección de puestos directivos de centros docentes públicos a partir de 2019:
 - ✓ la realización de un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva
 - Competencias de liderazgo escolar efectivo
 - Compromiso profesional
 - Liderazgo pedagógico y educativo
 - Autonomía en la gestión del centro educativo

Durante los años 2014 a 2018: no requisito, sí mérito

Desarrollos normativos inmediatos

- RD currículo básico Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato
 - ✓ En fase borrador, muy próxima su tramitación
- Enseñanzas artísticas superiores: restitución de los artículos derogados por las sentencias del TS del real decreto 1614/2009 y más.
 - ✓ En fase borrador, muy próxima su tramitación
- RD currículo básico de idiomas de régimen especial adecuación a los niveles del MCERL
 - ✓ En fase de estudio y elaboración del borrador
- Orden de competencias vinculadas al currículo
 - ✓ En borrador
- Orden de implantación Educación Primaria territorio MECD
 - ✓ En borrador